

RESOLUCIÓN No.000668 DEL 04 OCT. 2017

Por la cual se declara fallido el proceso de Invitación a presentar oferta de servicio de servicio de empaque, distribución, almacenaje, entrega, recepción, devolución, desempaquete, del material de examen en los sitios previamente definidos por el ICFES y el empaque, distribución y entrega del material de kits para la prueba policía mayores

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En uso de sus facultades legales y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES, Acuerdo 006 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el día 04 de julio de 2017, fue publicada lista de habilitación definitiva del Proceso de Habilidadación Previa PH-002 de 2017, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaquete, bodegaje y destrucción del material de examen, en los sitios previamente definidos por el ICFES, de las pruebas distintas de las de Estado, que deba adelantar el ICFES, garantizando en todo momento la custodia del material antes mencionado. Respecto de los kits de aplicación, el ICFES requiere las actividades de empaque y distribución.”*

Que para la cuantía No. 1 (hasta \$1.999.999) del proceso de habilitación previa PH 002-2017, quedaron habilitadas las empresas COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. y SURENVIOS S.A.

Que en virtud de lo anterior el día 29 de septiembre de 2017, fue enviada vía correo electrónico invitación a presentar oferta de *“Prestación de servicio de empaque, distribución, almacenaje, entrega, recepción, devolución, desempaquete, del material de examen en los sitios previamente definidos por el icfes y el empaque, distribución y entrega del material de kits para la prueba policía mayores”*.

Que el día 02 de octubre de los corrientes, la empresa PROSEGUR DE COLOMBIA S.A., presento observaciones al anexo técnico dentro de la invitación a presentar oferta, las cuales fueron contestadas mediante documento de la misma fecha.

Que para el día 03 de octubre de 2017, a las 12:00 m, según cronograma del proceso, se presentó una propuesta de acuerdo con el registro de cierre de la Invitación, dentro del término establecido para ello:

No.	PROPONENTE
1.	Compañía Transportadora de Valores PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.

Que la empresa Surenvios S.A. presento su oferta extemporánea por tal motivo no se evalúa y se encuentra en causal de rechazo.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

RESOLUCIÓN No. 000668 DEL

04 OCT. 2017

Por la cual se declara fallido el proceso de Invitación a presentar oferta de servicio de servicio de empaque, distribución, almacenaje, entrega, recepción, devolución, desempaque, del material de examen en los sitios previamente definidos por el ICFES y el empaque, distribución y entrega del material de kits para la prueba policía mayores

Que realizada la evaluación preliminar, el comité de evaluación determino que la empresa COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. y SURENVIOS S.A., condiciono la oferta presentada, motivo por el cual se procedió a rechazar su propuesta, y una vez agotado el termino para observar no presento manifestación alguna.

Que el artículo 22 del Manual de Contratación (Acuerdo 006 de 2015), establece que el ICFES declarará fallido el proceso de selección cuando ninguna de las propuestas recibidas resulte admisible o favorable para la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar fallido el proceso de invitación a presentar oferta, cuyo objeto es *"Prestación de servicio de empaque, distribución, almacenaje, entrega, recepción, devolución, desempaque, del material de examen en los sitios previamente definidos por el ICFES y el empaque, distribución y entrega del material de kits para la prueba policía mayores"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente el contenido de la presente resolución mediante publicación en la página web del ICFES vínculo http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1054

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no procede recurso alguno.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2017.



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General

Elaboró: David Felipe Rodríguez Bastidas – Abogado de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES